



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269

Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014

Email: municipio@italonet.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 009/2023

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta la necesidad de aportar una solución económica, a aquellos estudiantes universitarios por parte del estado municipal, y que dicha ayuda sirva para solventar los costos que demande su estadía universitaria durante la carrera elegida por parte del becado.

Contemplando los requisitos excluyentes previstos en el Reglamento de Becas vigente a través de Ordenanza Municipal N° 39/2020 y siendo éste el instrumento a utilizar para otorgar las becas, administrando la asignación de los beneficios de una manera, justa y equitativa entre todas las solicitudes presentadas.

Habiéndose realizado el informe correspondiente de cada solicitud de beca nueva o renovación, por parte del Área Social Municipal, y siendo luego éstas solicitudes evaluadas por los integrantes de éste cuerpo deliberativo y aplicando el correspondiente reglamento legal para efectuar la selección de los beneficiarios.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ITALÓ
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º. OTORGAR: Una beca económica a los siguientes beneficiarios/as:

Nombre y Apellido	Condición	Monto
Abba, Sofía	Renovación/julio 2023	\$22.500,00
Abba, Facundo	Renovación	
Aguilera Bustamante, Emanuel	Renovación	\$15.000,00
Areco, Ana Luz	Renovación	\$15.000,00
Caballero, Marcela Cecilia	Nueva	\$15.000,00
Domínguez, Agostina	Nueva	\$15.000,00
Echegaray, Nazarena	Renovación	\$15.000,00
Eliceiry, Milena	Renovación	\$15.000,00
Ferreyra Abad, Candela	Renovación	\$15.000,00



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269

Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014

Email: municipio@italonet.com.ar



con todos, y para todos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Garilans Garaya Pinedo, Trinidad	Nueva	\$15.000,00
Giordanino, Giuliano	Nueva	\$15.000,00
Rost, Manuela	Nueva	\$15.000,00
Verna, Agustín	Nueva	\$15.000,00
Vocos, Matías	Nueva	\$15.000,00
TOTAL MENSUAL		\$202.500,00

ARTICULO 2º. IMPORTES: El monto de las becas será de **Pesos Quince Mil (\$15.000,00)** por beneficiario, en el caso de hermanos el monto para ambos será de **Pesos Veintidós mil quinientos (\$22.500,00)** en total.

ARTICULO 3º. PLAZO: El plazo de los beneficios será desde el mes de marzo a diciembre del corriente año (10 cuotas). Dichos beneficios podrán ser interrumpidos si no se cumplieran los requisitos establecidos en el reglamento de becas (Ordenanza N° 39/2020). El pago de los beneficios, para aquellos estudiantes que aún no han firmado contrato de alquiler en la ciudad donde cursen sus estudios universitarios, comenzará desde la firma de dicho instrumento legal y no será retroactivo.

ARTICULO 4º. PAGO: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que establezca las fechas y medios de pago correspondiente a las cuotas de las Becas 2023.

ARTÍCULO 5º. DE FORMA. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 14/03/2023


DEBORA PAOLA PAGLIERO
Secretaria H C D
MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

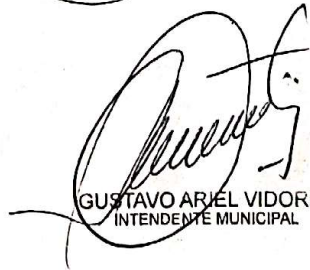



MYRIAM NOEMI MUIA
Presidenta H C D
MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

ORDENANZA promulgada por Decreto N° 20/2023
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE


Sosa Scalzeri Emanuel
DNI 31.978.016
Secretario de Coordinación
Municipal de Italó




GUSTAVO ARIEL VIDORET
INTENDENTE MUNICIPAL